

AMPLIFICACIÓN DE LINEA DE CREDITOS CREAR INVERSIÓN
FEDERAL PYME

Entre, por una parte, la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza y el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cdor. Roberto Dib Ashur, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital (en adelante, la "**PROVINCIA**"); y por la otra el **BANCO MACRO S.A.** representado por su Gerente Divisional Lic. Jorgelina Basso, con domicilio en España Nº 550, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital (en adelante "**EL BANCO**" y en conjunto con la PROVINCIA las "**PARTES**"), celebran el presente convenio ampliatorio de la "Línea de Créditos Crear Inversión Federal PYME", que sujetará las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

- A. El día 26 de diciembre de 2022 las PARTES suscribieron un Convenio cuyo objeto fue establecer una Línea de Créditos por hasta un monto de \$ 1.000.000.000 (pesos mil millones) destinada a sujetos que encuadren en la definición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (según la normativa del Ministerio de Economía de la Nación) y que estén radicadas en la Provincia de Salta.
- B. La Línea de Créditos se implementó con garantía del "Fondo de Garantías Argentino" (FOGAR) y el aporte del "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP), en el marco de la LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación. Ello, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta oferta que con fecha 5 de diciembre de 2022 remitió BICE FIDEICOMISOS SA –en su carácter de fiduciario de esos fideicomisos- al BANCO.
- C. Ese Convenio fue aprobado por Decreto Nº 76/23.
- D. El día 15 de febrero de 2023 las PARTES suscribieron una adenda al Convenio, estableciendo, para cada asistencia liquidada en el marco de la Línea de Créditos, un subsidio de la tasa de interés de 5 puntos porcentuales a cargo de la PROVINCIA.
- E. Esa adenda fue aprobada por Decreto Nº 203/23.
- F. Mediante Carta Oferta remitida por BICE FIDEICOMISOS SA el 29 de marzo de 2023, se prorrogó el plazo de la Línea de Créditos hasta el 30 de noviembre de 2023 y se propuso elevar el monto máximo de las

asistencias por beneficiario hasta la suma de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones).

G. SEGUNDA: A solicitud de la PROVINCIA, el día 10 de mayo de 2023 BICE FIDEICOMISOS remitió una carta oferta al BANCO ofreciendo elevar el monto de la Línea de Créditos hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones). Se estableció en esa carta oferta que cuando las altas de los créditos sean iguales o superiores al 75% de ese cupo, la PROVINCIA podrá solicitar a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores (SEPYME) una ampliación por hasta un monto igual.

Sentado ello, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Elevar monto de la Línea de Créditos hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones), dejándose establecido que cuando las altas de los créditos sean iguales o superiores al 75% de esa suma, la PROVINCIA podrá solicitar a la SEPYME una ampliación por hasta un monto igual. Esa eventual ampliación quedará automáticamente incorporada a este Convenio.

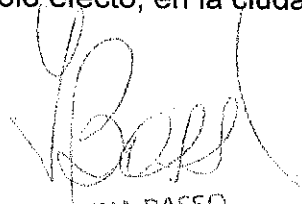
SEGUNDA: Incrementar el monto máximo de asistencia por beneficiario hasta la suma de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), o el mayor monto que permita en un futuro LA SEPYME y/o BICE FIDEICOMISOS.

TERCERA: Todos los términos y condiciones de la Línea de Créditos no modificados en la presente, mantienen su plena validez, vigencia y eficacia.

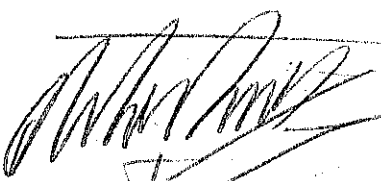
CUARTA: Las PARTES declaran que por tratarse de un acuerdo que establece los términos y condiciones de futuras solicitudes de créditos, el mismo no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.

QUINTA: El presente será aprobado mediante Resolución Ministerial o el acto administrativo que la PROVINCIA estime corresponder.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de mayo del año 2.023.


JORGELINA BASSO
Gerente Divisional
División Salta
Banco BICE


C.P.N. ROBERTO A. DIB ASHUR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


ROBERTO A. DIB ASHUR
Ministro de Economía y Servicios Públicos
Gobierno de la Provincia de Salta